

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00605 00

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la curadora ad litem María Florinda Frua Taimal, en representación del demandado Alexander Beltrán Leal, se notificó del mandamiento de pago el día 10 de febrero de 2022.

Por secretaría, contabilícese el termino con el cual dispone el curador en mención para ejercer las defensas respectivas.

De otro lado, aprobar la liquidación de crédito efectuada por la parte actora, en la suma de \$93.361.611,00 m/cte, toda vez que, no fue objetada en su debida oportunidad y la misma se encuentra ajustada a derecho. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 27 de fecha 17 de febrero de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

L.L.

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5892e53c289dc939823b6c150c22d7798fa1463a12d6febfd4247d743b45665b**

Documento generado en 15/02/2022 07:40:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>